

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-01058

NOTIFICADO POR ESTADO No.075 DEL 7 DE MAYO DE 2021.

Teniendo en cuenta la petición realizada por las partes en el presente asunto junto con sus apoderados la cual se allegó con presentación personal el día 22 de abril del año en curso y que la misma reúne las exigencias indicadas por el Art. 314 del C.G.P.; **EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la señora MARTHA PATRICIA GAMBA CASTRO.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que fuera instaurado por la señora MARTHA PATRICIA GAMBA CASTRO en contra del señor GABRIEL ROSAS FONSECA.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado con ocasión del presente asunto. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: SIN COSTAS



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

QUINTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda, de conformidad con lo normado por el Art. 116 del C.G.P.

SEXTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SÉPTIMO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

273226ea70d4961701e6a6224958e9baf2c6a7bbc061a2ba4f7c015fc960d1a5

Documento generado en 06/05/2021 04:09:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>